

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, memorial allegado mediante correo electrónico el 12 de enero de 2021, en el cual solicita a este despacho remitir desde el correo institucional, el oficio de embargo a la entidad BANCOLOMBIA S.A., porque no lo reciben de forma presencial, sino virtual y desde el correo del despacho. Sírvase proveer. hoy 25 de enero de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

AUTO No. 051

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR.**

Demandante: **FINESA S.A.**

Demandado: **OMAR HERNANDO JORIS CORTES**

Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00160-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo expuesto en la constancia secretarial y el memorial aportado por la apoderada demandante, el juzgado no encuentra que la entidad BANCOLOMBIA S.A., rechace el oficio porque es dirigido desde el correo de la parte demandante, además si dicha entidad lo llegará hacer, tendría que aportar prueba de ello, para que este juzgado oficiara a la entidad bancaria en referencia al recibo de los oficios por nosotros emitidos con firma digital, por lo que al respecto este juzgado negará dicha petición, debido a que es carga procesal de la parte demandante.

Por otra parte, se agregarán para ser tenidos en cuenta los oficios radicados en las diferentes entidades bancarias.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición hecha por la apoderada demandante, de conformidad con lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: AGREGAR para ser tenidos en cuenta en este proceso, los oficios radicados antes las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

y.g.c.

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0234f9d47f4a68b7b0d7048e5725be4b0092f3d54f43af2305aadb07eeb
bde44

Documento generado en 29/01/2021 03:04:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>